



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n Tel: (+34) 928 214 472
 35008-Las Palmas de Gran Canaria www.palmasport.es
 Islas Canarias, España contratacion@palmasport.es

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA) Y CONTROL DE AVES EN LOS PUERTOS DE LAS PALMAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA”

Vista la documentación preparatoria del contrato de referencia, acreditada la necesidad que pretende cubrirse y la idoneidad del contrato, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, en el ejercicio de las competencias que tiene encomendadas según el artículo 30.5.ñ del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante,

ACUERDA

PRIMERO. - La aprobación del expediente de contratación relativo al contrato de “SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA) Y CONTROL DE AVES EN LOS PUERTOS DE LAS PALMAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA”, con las siguientes características básicas:

Tipo: Servicios.

Subtipo: Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces.

Valor estimado del contrato: Cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (440.841,45 €), sin incluir IGIC.

Presupuesto base de licitación: Doscientos ochenta y tres mil veinte euros con veintidós céntimos (283.020,21 €), IGIC incluido.

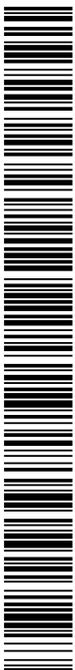
Duración inicial del contrato: Tres (3) años.

Prórrogas potestativas: Dos (2) prórrogas anuales.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Criterios de adjudicación: Mejor relación calidad-precio, valorada en atención a 3 criterios cualitativos (Aspectos generales y técnicos; Control del servicio; Mejoras en la prestación del servicio) y 1 criterio cuantitativo (Precio del contrato).



C006754a651017053807e728a0b0e35L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	23/11/2023 15:03
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	23/11/2023 15:20

Régimen jurídico de la licitación: Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

SEGUNDO. - La apertura del procedimiento de adjudicación de conformidad con la tramitación estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con las condiciones incluidas en el mismo.

Contra los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establecen las condiciones que deban regir la contratación se podrá interponer reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, sito en la Avenida General Perón, 38 - planta 8; CP 28020; MADRID (ESPAÑA) (tribunal_recursos.contratos@minhafp.es). El plazo de interposición tendrá una duración igual a la del plazo concedido para presentar las proposiciones. Podrá presentarse en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin embargo, no será válida la interposición de la reclamación ante el registro o cualquier otra dependencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas. Las reclamaciones interpuestas en registro distinto al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el ACTA de la presente sesión del Consejo de Administración no ha sido aprobada aún.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

VºBº DE LA PRESIDENTA
Beatriz Calzada Ojeda

LA SECRETARIA DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN
María Bosch Mauricio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	23/11/2023 15:03
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	23/11/2023 15:20



C006754ac51017053807e728a0b0e35L